



### **Posibilidad de cita previa con la Agencia Tributaria para los miembros del COACAB adheridos al Código de Buenas Prácticas Tributarias**

*La adhesión del Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona (COACAB) al Código de Buenas Prácticas Tributarias implica que sus Colegiados y Asociados pueden adherirse al Código por su condición de miembros del Colegio, **lo que les permite acceder a ventajas como la funcionalidad del servicio de cita previa especializada para profesionales ofrecida por la Agencia Tributaria.***

El COACAB ya formaba parte como colaborador social de la Agencia Tributaria y el pasado mes de julio se adhirió también a este Código de Buenas Prácticas aprobado en el Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios. Gracias a este hecho los Colegiados y Asociados pueden adherirse de forma ágil y rápida y así disponer de cita previa mencionada, entre otras ventajas.

Se hace hincapié que los Colegiados y Asociados que quieran disponer de esta funcionalidad deben estar adheridos al Código de Buenas Prácticas.

Respecto a las normas de adhesión, pueden adherirse todos los profesionales tributarios que desarrollen su actividad total o parcialmente en España y realizar los trámites en: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/colaborar-agencia-tributaria/relacion-cooperativa/foro-asociaciones-colegios-profesionales-tributarios/codigo-buenas-practicas-profesionales-tributarios.html>

Y en cuanto a los requisitos, se establecen los siguientes:

- Ser asociado o colegiado de una Asociación o Colegio que haya suscrito el Código de Buenas Prácticas o la Adenda al Código de Buenas Prácticas.
- Si pertenece a varias asociaciones o colegios, debe elegir una para este propósito.
- Si ninguna Asociación o Colegio a los que pertenece ha firmado el Código, se le informará.

### **Ventajas que ofrece la Agencia Tributaria a los adheridos**

Por el hecho de estar adherido al Código de Buenas Prácticas Tributaria, la Agencia Tributaria ofrece una serie de ventajas como, por ejemplo, y entre otros:

- Establecer un canal de comunicación en la web de la Agencia Tributaria, a través del cual las Asociaciones y los Colegios de Profesionales Tributarios puedan formular cuestiones en los términos que se establezcan entre ambas partes.
- Singularizar y personalizar la atención a los intermediarios fiscales adheridos al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios, mejorando las funcionalidades de la aplicación de cita.



## Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

- Impulsar la mejora de los procedimientos en orden a evitar la verificación presencial de documentación y evitar desplazamientos a las oficinas de la Agencia Tributaria.
- Publicar los criterios que aplica la Agencia Tributaria en sus procedimientos de control, en especial cuando se produzcan cambios legislativos significativos, en tanto sean susceptibles de ser aplicados con carácter general.
- Mejorar la aplicación del sistema tributario, reduciendo cargas fiscales indirectas, fomentando el uso de la administración electrónica en las relaciones de los profesionales del ámbito tributario y los contribuyentes con la Agencia Tributaria, así como favorecer el uso de los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico tributario tendentes a la minoración de conflictos.
- Analizar las solicitudes de unificación de criterio que planteen los intermediarios fiscales a través de las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios, cuando comuniquen actuaciones dispares por parte de la Agencia Tributaria en procedimientos similares.
- Estudiar en el grupo de trabajo del Foro las actuaciones de la Agencia Tributaria que comuniquen las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios que se alejen de los compromisos del Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios y trasladarlas, en su caso, al Pleno del Foro.
- En el marco de los procedimientos en los que el intermediario fiscal ponga de manifiesto su condición de persona adherida al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios y su voluntad de agilizar la tramitación del procedimiento y reducir la litigiosidad, la Agencia Tributaria facilitará al intermediario fiscal, lo antes posible, el conocimiento de los hechos susceptibles de regularización, con el objeto de garantizar que disponga con la mayor antelación de toda la información que le permita desplegar la actividad probatoria que requiera en cada caso la defensa de sus intereses. Asimismo, y siempre que las circunstancias lo justifiquen, se facilitará la celebración de reuniones tendentes a poner de manifiesto y aclarar cuestiones de relevancia que se hubieran podido suscitar en el seno del procedimiento.